

## **Primero los fines, después los medios**

Nadie tema que vaya a endilgarles ahora un repaso a problema de tanto arraigo ético-político ni siquiera a esbozarles el estado contemporáneo de la doctrina acerca de tal problema. Ni tendría tiempo ni es mi intención. Me propongo sólo presentarles algunas escuetas reflexiones al hilo de la célebre sentencia “el fin justifica (o no) los medios” y, para decirlo todo, tal como me las viene suscitando la situación política de una comunidad tan próxima como es la que ahora mismo nos acoge. Eludir esa referencia inmediata para tomar caminos más lejanos me parecería deshonesto.

Se trata, como es sabido, de una comunidad en la que una parte significativa de sus gentes proclama desde hace algún tiempo su voluntad de secesión política, los unos mediante la violencia terrorista o su apoyo expreso y los otros por vías pacíficas. De modo que comparten el mismo fin (siquiera inmediato), pero difieren en los medios para alcanzarlo. Para aquéllos esa meta, que la tienen por indiscutible derecho, justifica el recurso al terror o a su amenaza contra la población remisa a plegarse a sus propósitos; para los otros ese mismo presunto derecho les lleva a optar por un proceso de separación “amable” respecto de España. Lejos, pues, de ser una de esas distinciones que la práctica no respeta, se diría que la pareja conceptual fines/medios no ha perdido entre nosotros ninguna actualidad.

Otra cosa es que estemos dando la respuesta adecuada al desafío. De una parte, ante la violencia terrorista, porque se detecta más bien una tendencia a desatender sus fines últimos y sus presupuestos ideológicos para centrarse tan

sólo o primordialmente en la condena de sus medios injustificables<sup>1</sup>. Es así como el ciudadano medio puede con buena conciencia limitarse a condenarlo moralmente, pero relegarlo a mero problema policial y, puesto que se abstiene de considerar la legitimidad de sus objetivos, huir del debate abierto con sus partidarios o de cualquier otro compromiso civil. De la otra parte, frente al proyecto secesionista por cauces legales, muchos pueden estar tentados a justificarlo tan sólo porque no echa mano ya de instrumentos violentos; o, al menos, a aceptarlo en parte o estar dispuestos cuando menos a negociarlo por esa mera razón. Viene a insinuarse entonces que el final de la banda terrorista traería consigo la asunción o reconsideración de sus objetivos políticos. En un caso la libertad política reclamada justifica (o alimenta) el terror, en el otro la obtención de la paz vendría a justificar concesiones injustas. En uno y otro caso, lo que no se cuestiona a fondo son los valores o principios profesados por el sector nacionalista de aquella sociedad, como si las legitimaciones que invocan fueran irrelevantes ya sea en la determinación de esos fines o en la conducta de los partidos y personas que los secundan.

Por si fuera poco, en los últimos años unos cuantos entre nuestros más lúcidos pensadores político-morales parecen inclinados asimismo a proclamar la primacía de los medios sobre los fines en el espacio público. O la ventaja de atenerse a una racionalidad *mesológica* en la política. Si se limitaran a señalar la inseparabilidad lógica y efectiva de fines y medios, la recíproca mediación de unos por otros, la incertidumbre en la elección de los medios y la dificultad de calcular sus costes, lo imposible de unos medios impecables al servicio de unos fines implacables, el recordatorio de que no hay ética de las convicciones que no deba ser a un tiempo de las consecuencias, etc., todas ellas serían advertencias

---

<sup>1</sup> Cfr. M. Walzer, "Terrorismo y guerra justa". En *Claves de Razón Práctica*, 147 (nov. 2004) y *Reflexiones sobre la guerra*. Paidós. Barcelona 2004. También E. Garzón Valdés, *Calamidades*. Gedisa. Barcelona 2004. Y mi comentario en A. Arteta, "Terrosimo local y responsabilidad ciudadana". *Claves de Razón Práctica* 150 (marzo 2005), pp. 34 ss.

convenientes y bien fundadas. Pero pretender “desplazar la pregunta filosófica del *por qué* y el *hacia dónde* al *cómo* de la acción política”, abogar por la “disolución de los fines en los medios” o, en fin, preguntarse incluso “si los medios justifican el fin”<sup>2</sup> me parecen propuestas arriesgadas no sólo en el orden teórico, sino de efectos prácticos paralizadores. ¿Acaso cualesquiera fines políticos son tan respetables como para atender sólo o con preferencia a sus medios?

Uno se teme que esta deriva podría acercarse a lo que Horkheimer bautizó como “razón instrumental” (o “subjetiva”), al menos en la medida en que también expulsa el examen objetivo de los fines lejos de la competencia deliberativa de los sujetos. Abandonada la vieja tarea de aquilatar el valor de los fines, como si éstos fueran sólo producto de preferencias individuales más o menos irracionales, la cuestión es cómo sortear entonces las tentaciones de la falsa tolerancia y del relativismo; o bien cómo librarse de malentender el principio de la mayoría a fuerza de entronizar la opinión pública como un sustituto de la razón objetiva<sup>3</sup>... Cabría replicar que, una vez instaurada sin discusión en la conciencia general la *naturalidad* de la democracia, acerca de la justicia o injusticia de los fines políticos decide sólo el procedimiento democrático. Pero la democracia no es una mera técnica de toma de decisiones. Se diría también que hoy una reflexión sobre la democracia habría de pasar revista sobre todo a sus condiciones reales de implantación o a los conflictos que su puesta en marcha puede suscitar. Tal vez, pero esa atención preferente a los medios y consecuencias puede valer a lo sumo en la acción política ordinaria o allí donde el régimen democrático está lo bastante asentado. En situaciones

---

<sup>2</sup> Tales expresiones se hallan en V. Camps, “Más allá de los fines y medios”. En *Ética, retórica y política*. Alianza. Madrid 1988, pp. 73-75.

<sup>3</sup> M. Horkheimer, “Medios y fines”. En *Crítica de la razón instrumental*. Sur. Buenos Aires, 2ª ed. 1973. Así las cosas, comentará Adorno, la adecuación de los medios destructivos al fin de la destrucción sería racional; o, lo que es igual, la irracionalidad sería “la consecuencia de caracterizar a la razón como medio, de proscribirla de la consideración de los fines y de la conciencia crítica de éstos” (*Consignas*. Amorrortu. 1ª reimp. 1993, pp. 174-175).

políticas tan excepcionales como las preparatorias de una secesión, y además fundadas en indisimuladas premisas etnicistas, una perspectiva normativa postula que la discusión sobre fines y valores políticos debe anteceder a cualquier otra.

### **Primacía de los valores**

1. Eso significa, por lo pronto, que adoptamos el punto de vista desde el que la política aparece como una acción racional con arreglo a valores más que con arreglo a meros fines<sup>4</sup>. Y si enfatizo “más que”, es porque, al suponer -con Weber- que toda acción real se compone de una mezcla de ambos tipos puros, habrá de rechazarse ya la mera posibilidad de una acción movida tan sólo por la creencia en un valor “sin relación alguna con el resultado”. Pero sobre todo porque, tratándose de valores ético-políticos, sería contradictorio proponer metas destinadas a permanecer en el reino ideal. En filosofía práctica la eficacia no es condición suficiente y habrá de subordinarse a otros valores más hondos, pero no por ello dejará de buscarse como condición necesaria de aproximarse a los fines en que se plasman aquí y ahora tales valores.

Y es que hay fines que son valores; es decir, fines últimos desde los que se postulan para la acción otros fines secundarios o más inmediatos. O, si se prefiere, respectivamente, metas apreciadas por sí mismos y objetivos de carácter más instrumental queridos por su capacidad de conducir a un valor más valioso. Estos últimos encarnan propósitos concretos que dan cuenta de una decisión o conducta, mientras que aquéllos representan proyectos de realizar valores que orientan toda la cadena de empresas y comportamientos particulares. Los fines más inmediatos, claro es, constituyen otros tantos medios con vistas a fines más mediatos. Por lo demás, ya se entiende que sólo fines más o menos próximos podrán realizarse, mientras que los valores o fines últimos vienen a ser

proyecciones ideales respecto de las cuales sólo estaremos en un acercamiento asintótico. Es fácil que los valores puramente instrumentales o utilitarios se conformen con una validez subjetiva y den lugar tan sólo a juicios y reglas condicionados en función del fin al que sirven. En cambio, la norma y el juicio serán más incondicionados cuando se refieran a valores que se pretenden objetivos, esto es, atribuciones valorativas que se concluyen a partir de un razonamiento por el que lo valioso resulta estimable con independencia de que sea estimado por algún sujeto; en suma, que corresponda al interés común<sup>5</sup>.

Así las cosas -puntualiza L. Villoro-, a propósito de la política se entrecruzan dos lenguajes distintos: “un lenguaje que habla de la relación causal entre hechos, acciones y consecuencias, un segundo lenguaje que habla del valor moral de acciones y consecuencias”. Por el primero sopesamos la eficacia de las acciones, por el segundo las juzgamos más o menos valiosas; o, si se prefiere, en la secuencia medios/fines, una mirada valora la idoneidad de los medios y la otra sobre todo la legitimidad de los fines. También podría decirse que ambos puntos de vista advierten la preeminencia de los fines, pero en un sentido técnico (o a menudo cínico) y en su sentido ético respectivamente. En definitiva, aquél se limita a proponer una *explicación* y el segundo aspira a una *justificación*. Mientras el discurso explicativo describe una realidad y expresa una relación de causalidad, el justificativo se refiere a un estado social deseable y revela una relación normativa<sup>6</sup>. Uno se sirve de una racionalidad instrumental o estratégica, el otro de una racionalidad moral.

2. Desde el enfoque adoptado, aquí no vamos a referirnos a la versión puramente *estratégica* de justificar los medios por el fin. Tal sería la sentencia

---

<sup>4</sup> M. Weber, *Economía y sociedad*. Fondo Cultura Económica. México, 4ª reimp. 1979, pp. 20-21.

<sup>5</sup> L. Villoro, *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política*. F.C.E. México 1997, pp. 16-17, 43-45, 115.

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp. 111-112 y 74-75. En otras páginas (pp. 123 y 132) el autor propone un nuevo concepto de justificación como *realización*, que no comparto.

que consagra la amoralidad de la política. Su presupuesto es que, importando de los fines políticos tan sólo su consecución, y no su valía moral, lo único que interesa de los medios es su pura eficacia en alcanzar esos objetivos. Ahí radica el desafío maquiaveliano y nace el debate sobre la “razón de Estado”.

Nos toca, en cambio, dilucidar el alcance *moral* en política de aquella vieja fórmula según la cual “el fin justifica (o no) los medios”. Desde su referencia a los valores morales, se viene a sostener que -al menos en el espacio público- la excelencia de los objetivos puede permitir (o no) el recurso a medidas más o menos vergonzantes. Pues enseguida salta a la vista que semejante dicho, enunciado en forma positiva o negativa, adolece de varias deficiencias. Adolece sobre todo de una tan decisiva que la invalida de raíz, a saber, que no cuestiona la justificación de los fines mismos o los da por justificados sin prueba alguna. Presupone que estos fines son buenos, en tanto que sólo sus medios resultan moralmente dudosos o directamente malos<sup>7</sup>. En ciertos casos se diría además que su ámbito de aplicación es la acción del gobierno, y no tanto la de sus adversarios, como si fuera aquélla y no ésta quien quedara en permanente entredicho y estuviera siempre en el deber de justificarse. Sea como fuere, lo que con ello tiene lugar es un indebido recorte de la dimensión moral de la política, limitada tan sólo a examinar la licitud de sus medios, tal vez de modo paralelo a la torpe tendencia habitual a diluir la potencia del principio democrático en los procedimientos formales en los que éste se objetiva<sup>8</sup>. La

---

<sup>7</sup> Según L. Kolakowski, la máxima se enuncia “bajo el presupuesto de que un determinado fin es *moralmente justo*”. Cfr. *El hombre sin alternativa*. Alianza. Madrid 1970, p. 255.

<sup>8</sup> El mismo Bobbio sostiene que “el problema de la relación entre moral y política se plantea en este modo: (...) que en la esfera política se llevan a cabo continuamente acciones que son consideradas ilícitas por la moral o, a la inversa, se permiten acciones que la moral consideraría obligatorias. De esta constatación se ha obtenido la conclusión de que la política obedece a un código de reglas diferente del moral”. No obstante, que el problema moral de la política no se reduce sólo a la justificación de sus acciones (o medios) lo viene a reconocer el propio autor a renglón seguido: “La crítica moral se dirige sobre todo al valor del fin (...). La crítica moral se apunta también sobre la licitud de los medios”. “Razón de Estado y democracia”. *Elogio de la templanza, y otros escritos*. Temas de Hoy. Madrid 1997, pp. 148-149. Y lo confirma cuando indica que la dirección de una ética política “no es la de la idoneidad de los medios, sino la de la legitimidad del fin”. Cfr. “Política y moral”. *Teoría general de la política*. Trotta. Madrid 2003, p. 220.

moralidad de la política comienza por cuestionar la moralidad de los fines.

### **La escala de justificaciones**

Está de más insistir que, en la expresión de que el fin justifica (o no) los medios, ese *justificar* o *legitimar* no ha de entenderse sólo como el reconocimiento de su corrección o la creencia social que refrenda aquellos fines y medios, que sería su *legitimación*, sino mucho más como “el hecho del merecimiento de reconocimiento” de su valor o derecho, o su *legitimidad*<sup>9</sup>. A la legitimación le basta la creencia en que el fin deseado o los medios que se emplean son bienes porque presuntamente encarnan algún valor; la legitimidad demanda justificar esa creencia mediante razones. La primera puede movilizar cualquier clase de recurso para asegurar la adhesión del grupo a la meta propuesta; la segunda apela tan sólo a argumentos con pretensiones de validez universal. Por donde ya se ve que -en una sociedad que se tenga por democrática, y más aún en situaciones críticas- la búsqueda de esa legitimidad de las metas y sus caminos requiere, entre otras, dos condiciones básicas: la práctica permanente de la libre argumentación y el destierro del relativismo cultural o moral. Eso sin contar, desde luego, con la disposición a dejarse persuadir por el mejor argumento, tanto si es favorable a la causa ajena y demostrativo de la ilegitimidad de la propia como en el caso contrario.

Aunque no sea el lugar de desarrollarlo, aquí se exalta el insustituible papel de la deliberación en una política normativa. La doctrina aristotélica sobre la prudencia destaca en general que la deliberación del prudente se dirige más a los medios de la acción; pero no deja de subrayar que la deliberación primera y más grave es sobre el *télos*<sup>10</sup>. Pues bien, no recae sólo en el fin el cometido de

<sup>9</sup> J. Habermas, *La reconstrucción del materialismo histórico*. Taurus. Madrid 1981, pp. 243-244.

<sup>10</sup> “También se puede hablar de buena deliberación en sentido absoluto y respecto de un fin determinado; buena deliberación absolutamente hablando es la que se endereza al fin, sin más; y una buena deliberación determinada es la que se endereza a un fin determinado. Por tanto, si el deliberar bien es propio de los prudentes, la buena deliberación consistirá en una rectitud conforme a lo conveniente para el fin aprehendido por la verdadera

justificar moralmente la acción, ni mucho menos. Hay varias instancias que entran en esa tarea deliberativa, entrelazadas en una dialéctica siempre inacabada, y el ideal legitimatorio reclamaría obtener el respaldo de todas ellas. Si el que sugiero no es el estricto orden temporal en que aparecen (porque reaccionan unas sobre otras sin parar), al menos diría que siguen una escala cualitativa parecida a la que sigue.

### 1. La primera y básica, pero abstracta: de los fines por los valores

Que el fin preceda a los medios es una obviedad lógica, ya se trate de una acción según fines o de acuerdo con valores. En el primer caso o propio del saber técnico, el fin de marras determina los medios que emplea o requiere para su obtención; mientras no se vaya más allá de un fin dado cualquiera, a lo sumo ese objetivo reclamará la pertinencia de los medios sin rebasar la lógica de la racionalidad instrumental o estratégica. En este orden de cosas el fin explica o determina los medios, pero en modo alguno los justifica. Sólo cuando los fines son morales (representan bienes, porque encarnan valores de esta naturaleza), “la ponderación de los medios es ella misma una ponderación moral”<sup>11</sup>. El fin justifica transitivamente los medios siempre que ese fin resulte a su vez justificado, y *esta justificación del fin (o de fines penúltimos) tan sólo puede provenir de los valores (o de fines últimos)*. Esta no será la única, pero sin duda sí la primera tarea moral en la política o, si se quiere, la primera función política de la moral.

### 2. La inmediata, pero todavía abstracta: de los medios por los fines

Una vez justificados moralmente los fines, éstos pueden legitimar los medios: los fines valiosos hacen a sus medios valiosos, aquéllos transmiten a

---

prudencia” (*Ética nicomaquea* VI, 1142 b 33; cfr. 1140 b 13). Sobre múltiples cuestiones al hilo de la posible y necesaria deliberación acerca de los fines, y no sólo de los medios, cfr. H.S.Richardson, *Practical Reasoning about Final Ends*. Cambridge Un. Press. Cambridge 1997.

<sup>11</sup> H-G. Gadamer, *Verdad y método*. Sígueme. Salamanca 1984, p. 393.



éstos su sentido. Claro que también debiera decirse -y tal vez mejor- que son los valores o los principios, y no los fines, los que exigen y a un tiempo otorgan legitimidad a los medios. Estos serían congruentes con sus fines en la medida en que fueran asimismo congruentes con aquellos valores últimos. Eso sí, se tendrá en cuenta que la plausibilidad moral de un medio no se establece aisladamente, sino en el interior de un acto más total<sup>12</sup>.

Sea de ello lo que fuere, sabemos por penosa experiencia los riesgos en que incurren los grandes fines y de qué modo se convierten demasiado a menudo en ilegítimos precisamente por los medios brutales que ponen en funcionamiento. Serían otros tantos fenómenos del fanatismo. Weber ya había advertido que el carácter irracional de la acción orientada por valores crece a una con el valor que la impulsa, “porque la reflexión sobre las consecuencias de la acción es tanto menor cuando mayor sea la atención concedida al valor propio del acto en su carácter absoluto”<sup>13</sup>. Así que un fin absoluto -si acaso pudiera existir en política- no dejará de sacrificar a las personas cuantas veces hiciera falta con exquisita conciencia<sup>14</sup>. Con mayor motivo aún, por lo demás, cuando el dogmatismo religioso o una interpretación cientifista de la historia persuaden al creyente de que tal es la voluntad divina o la ley ineluctable de la historia. Pero también, en la dirección contraria, cuando el agente nada espera de supuestos destinos históricos o trascendentes y, sabedor de la indiferencia con la que la realidad presente contempla sus metas y los obstáculos que le oponen, decide que tanto peor para esa realidad y que la meta soñada ha de conquistarse “ahora o nunca”. Por todo ello toca enseguida descender a las justificaciones siguientes,

---

<sup>12</sup> Así lo explica Villoro: “La acción puede tener la pretensión de estar justificada si el programa al que pertenece [la totalidad de acciones y situaciones vinculadas por un fin, A.A.] está efectivamente orientado por valores objetivos y esa acción contribuye a realizarlos”. O.c., pp. 125-126. Cfr. p. 121.

<sup>13</sup> M. Weber, o.c., pp. 20-21.

<sup>14</sup> A. Camus, *El hombre rebelde*. Alianza-Losada. 1ª reimp. 1986, p. 325. Como escribirá en otro lugar, “...el terror sólo se legitima cuando se admite el principio: ‘El fin justifica los medios’. Y este principio sólo puede admitirse si se establece la eficacia de una acción como objetivo absoluto...” (*Crónicas 1944-1948*. En *Obras 2*, Alianza. Madrid 1996, pp. 710.711).

que presuponen las anteriores, pero que lo mismo pueden confirmarlas como negarlas o suspenderlas entre signos de interrogación.

### 3. Otra secundaria y más cercana: del fin por sus medios

Este es el único significado con fundamento que pueden aducir quienes mantengan que “los medios justifican el fin”. Supuesto el carácter mediado de los fines, la índole de esos medios deja su impronta positiva o negativa en el intervalo entre el proyecto y su consecución. Más que “justificar” los fines, valdría decir que los ratifican, corroboran..., o los contrarían y degradan; los re-justifican en los hechos o los traicionan. En suma, los medios manifiestan la legitimidad de los fines o certifican su ilegitimidad. “En cada situación se plantea la exigencia de realizar los valores proyectados. El valor no se realiza sólo en la situación final, debe estar presente en cada una de las acciones emprendidas”<sup>15</sup>. Y es que sólo a través de la ponderación moral (y no meramente técnica) de los medios “se concreta a su vez la corrección moral del fin al que se sirve”<sup>16</sup>.

Así puede entenderse un texto de Camus que, de otro modo, sonaría a inconsecuente: “¿El fin justifica los medios? Es posible. ¿Pero qué justifica el fin? A esta pregunta, que el pensamiento histórico deja pendiente, la rebelión responde: los medios”<sup>17</sup>. Tomada al pie de la letra esta segunda tesis, vendría a sentarse el absurdo de que los medios precedieran al fin, con lo que sería insensato aplicarles el apelativo de *medios* (¿de qué o para qué?). Tesis como ésa transporta verosímilmente otro sentido. A saber: si al comienzo el fin se justifica por los valores o principios, *después* han de someterse *también* a un nuevo examen legitimador que pasa por establecer la legitimidad de los medios mismos.

---

<sup>15</sup> L. Villoro, o.c., p. 136.

<sup>16</sup> H.G. Gadamer, o.c., 393.

#### 4. Las justificaciones postreras: de fines y medios por la oportunidad y las consecuencias.

De contar sólo con ellos mismos, unos fines magníficos y unos medios de apariencia intachable podrían propiciar el mayor de los desastres. Ese desdén hacia la realidad nos pone en la pista de la otra gran ausencia en aquella máxima que conecta fines y medios. Justificada en abstracto esa pareja conceptual, queda todavía su justificación en concreto, es decir, por las circunstancias presentes que califican su relación. Es el cálculo del *kairós*, del momento oportuno. No hay valores, fines ni medios de la acción con valor general, sino particular; lo que significa: de su calidad moral no ha de juzgarse sin una previsión siempre aproximada tanto de las posibilidades de alcanzar el fin (y más inciertas cuando más distantes queden del objetivo) como de las eventuales consecuencias perniciosas que de su puesta en práctica fueran a derivarse. Si ese cálculo por adelantado condiciona de raíz la legitimidad previa del proyecto y de los medios que requiere, su constatación *post factum* viene a confirmar su mayor o menor pertinencia. Ahora bien, sin el criterio de valor ya encarnado en los fines, ¿cómo evaluar favorable o desfavorablemente esas consecuencias?

En resumidas cuentas, una máxima político-moral más atinada en este terreno tal vez debiera rezar como sigue: los fines que han probado racionalmente su valor moral justifican en principio los medios que ponen en marcha, siempre que éstos sean congruentes con aquéllos, la oportunidad lo aconseje y se hayan previsto (y eliminado) en lo posible las consecuencias indeseables.

#### **Algunas enseñanzas principales**

No es difícil distinguir las clases de racionalidad que entran en la acción

---

<sup>17</sup> A. Camus, *El hombre rebelde*. Alianza-Losada, 1ª rep. 1986, p. 325.

política cuando pretende ser moral. Esa política se sirve, en primer lugar, de una racionalidad *valorativa*, capaz de establecer criterios normativos o valores objetivos acerca del interés común de una sociedad y las medidas políticas que mejor los plasme. Pero asimismo echa mano de una racionalidad *teórica y también empírica*, que establezca tanto si nuestros proyectos son compatibles con los datos y el saber disponible, como la oportunidad que hace deseable o imposible la intervención política a tenor de las circunstancias concretas en que tiene lugar. Y no habrá de descuidar, en fin, una racionalidad *estratégica* que ayude a fijar los modos de cómo se acorta la distancia entre lo real y lo ideal, cómo alcanzamos los bienes que deseamos o aliviemos las patologías sociales que sufrimos, las vías alternativas de acción, etc.<sup>18</sup>. Pero conviene aludir todavía a otras lecciones.

### 1. Las combinaciones de la legitimidad

De manera temerariamente esquemática, y supuesto que contáramos con un conocimiento bastante seguro sobre las circunstancias y consecuencias probables, en la relación que analizamos podrían darse estas combinaciones:

a) *Fines legítimos y medios también legítimos*.- Un fin plenamente legítimo, para continuar siéndolo, exige el empleo de medios moralmente impecables, pero también de medidas indiferentes o (cuando estuvieran enderezadas a otros fines o en circunstancias distintas) incluso sospechosas. Lo último sería el caso del uso de la fuerza pública cuando resulta el último remedio para salvaguardar la paz o el orden civil. Esta doble legitimidad nos permite asumir sin reserva la fórmula “el fin justifica los medios”.

b) *Fines legítimos y medios ilegítimos*.- Es una situación que podría presentar dos grados muy dispares. El primero de ellos reflejaría el conocido

---

<sup>18</sup> L. Villoro, o.c., pp. 123-125. Cfr. tesis inédita de R. Vargas-Machuca.

dictamen de Weber: “Ninguna ética del mundo puede eludir el hecho de que para conseguir fines ‘buenos’ hay que contar en muchos casos con medios moralmente dudosos, o al menos peligrosos, y con la posibilidad e incluso la probabilidad de consecuencias laterales moralmente malas...”<sup>19</sup>. Pero entonces se diría que tal aseveración sugiere por sí misma varias empresas. De un lado, y antes de nada, la acción política se afanará en asegurarse de que sus fines sean en verdad, aunque todavía en abstracto, “buenos”; del otro, habrá de mantenerse en permanente vigilancia de que, en concreto, medios y consecuencias no corrompan aquellos fines. Cumplidos en lo posible tales requisitos, un hombre público podrá correr el riesgo y aceptar la necesidad de esos medios y consecuencias.

La coyuntura en la que el fin justifica tales medios en sí mismos reprobables sería la del *mal menor*, otro nombre probable del *estado de necesidad*, que cabría discernir tanto en la esfera pública como en la privada. En palabras de Rawls, “una injusticia sólo es tolerable cuando es necesaria para evitar una injusticia mayor”<sup>20</sup>. Formulado positivamente, se diría que hay situaciones políticas de extrema inseguridad en las que -con serias reservas- cabría justificar el mal menor con vistas al bien mayor<sup>21</sup>. Acudir a la violencia, por ejemplo, podría ser necesario en tales circunstancias, pero ello estaría sujeto a serias restricciones. H. Arendt diría que “su justificación pierde plausibilidad cuanto más se aleja en el futuro el fin propuesto”, es decir, “cuando el peligro no sólo resulta claro, sino que es actual y el fin que justifica los medios es inmediato”<sup>22</sup>. Claro que aún quedaría asegurar en lo posible un requisito crucial para asumir semejante riesgo, a saber, que se justifique la *necesidad* misma a la

---

<sup>19</sup> “La política como vocación”. *El político y el científico*. Alianza. Madrid, 10.º reimp. 1988.

<sup>20</sup> J. Rawls, *Teoría de la justicia*. F.C.E. México 1985, pp. 19-20.

<sup>21</sup> M. Ignatieff, *El mal menor: ética política en una era de terror*. Taurus. Madrid 2005 (Cit. en *Claves de Razón Práctica* 150, marzo 2005, p. 12)

<sup>22</sup> H. Arendt, “Sobre la violencia”. *Crisis de la República*. Taurus. Madrid 1998, p. 154. Cfr. los comentarios de R. del Aguila, *La senda del mal*. Taurus. Madrid 2000, pp. 400-401.

que se apela. Para ello el sujeto de la acción se esforzará en probar no sólo que no hay otros fines o medios aproximados o alternativos, sino -más difícil todavía- que conoce con certeza las consecuencias de los cursos de acción escogidos. Dada la impredecibilidad de los asuntos humanos, lo más que cabría mostrar es lo contingente de esa pregonada necesidad, el carácter trágico de las elecciones que comporta, su limitación temporal, etc. En suma, en lugar de un juicio sobre tal necesidad, habría más bien una “necesidad de juicio”<sup>23</sup>.

Pero, en un segundo grado, lejos de que el fin llegue a justificar el recurso a medios deleznable, estos medios empañan o pervierten sin remedio la bondad del fin proclamado y lo vuelven sospechoso cuando no del todo despreciable. Es lo que acaba por aceptar el político de responsabilidad que, en un momento dado de un proceso de alejamiento creciente respecto de sus convicciones, decide no seguir adelante. En el peor de los supuestos, los medios desatados serían tan infames que ninguna expectativa, por magnífica que fuere, podría mejorarlos; vg., el asesinato de un inocente a cambio de la salvación de muchos.

c) *Fines y medios ilegítimos.*- Puesto que respondería al puro azar, no parece preciso contemplar la eventualidad de que fines ilegítimos se sirvan de medios intachables. Estos sólo serán, a lo sumo, intachables en apariencia; y en cualquier caso, esos medios no podrían por sí solos justificar fines injustificables. Un fin perverso demanda siempre medios más o menos indecentes, mientras que un medio indecente no siempre está al servicio de fines perversos. Ahora la situación contemplada pone de manifiesto una ilegitimidad por partida doble, de suerte que la injusticia más visible de los medios se duplica mediante la más oculta y abstracta de los fines. Es posible que la suma de condenas no añada mucho a la malicia de la situación dada, pero al menos

---

<sup>23</sup> R. del Aguila, ib., pp. 369-380.

produce en la conciencia un efecto mayor que si sólo se reprocharan los instrumentos más o menos inicuos con olvido de la iniquidad misma de los fines...

## 2. Convicción y responsabilidad

Todo nos conduce a retocar el sentido de aquellas dos morales tal como Weber las concibió. Si éste acertaba cuando suponía que ambas se exigen recíprocamente, fue en la misma medida en que se equivocó al adjetivar de moral absoluta a la de los principios, como si se tratara de la moral evangélica o de la santidad. Una moral de la convicción sabe que del bien no siempre nace el bien ni del mal el mal; admite, por tanto, la irracionalidad ética del mundo, la contradicción entre valores, etc. Esa moral de los principios incluye entre éstos el atenerse a un escrutinio moral de los medios y a la previsión de los resultados (y hacerse responsable de ellos). Puesto que no puede dejar de ser práctica si no quiere negarse como moral política, habrá de ser a un tiempo una moral de las consecuencias.

En otros términos, no vale decir que la moral de la convicción se refiere sólo a los fines en tanto que la de la responsabilidad se ocupa específicamente de los medios y resultados. Eso es eliminar por pura comodidad la tensión que caracteriza (más aún que en el caso de la privada) a la moral de los asuntos públicos. Esta se halla tironeada desde dos extremos que habrá de saber evitar: la implacabilidad de sus principios y la impecabilidad de sus medios<sup>24</sup>. Pero propiamente no hay dilema entre las dos morales porque, al fin y de hecho, no son más que una sola<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> Es terminología escogida por R. del Aguila, *La senda del mal*, ed. cit.. Cfr. asimismo “11-M: un año después”. *Claves de RP*, 150 (marzo 2005), pp. 14-25.

<sup>25</sup> Lo muestra bien J. Peña, “Sobre la responsabilidad política”. *Revista Internacional de Filosofía Política* 11, mayo 1998, pp. 127-148. Y conviene asimismo remitirse a J.L. Villacañas, “¿Dos éticas? La relación entre la ética de la responsabilidad y la ética de la convicción?”. *Claves de Razón Práctica* 41 (1994), pp. 22-34.

### 3. El medio por excelencia

A diferencia de la instrumental, la justificación moral de la política exige el esfuerzo de probar racionalmente en público la legitimidad de los fines a que se aspira y de los medios que se utilizan. Su resultado será alguna legitimación, o conciencia de tal legitimidad, que cumple un papel capital en la cadena de la acción política. En efecto, si el deseo o la pasión estimulan la acción, por su parte el conocimiento o la creencia operan como desencadenante de ese deseo o aquella emoción. Así es como lo que en un sentido representa primero una relación de *justificación*, en otro muestra una más o menos segura relación de *causalidad*: en cuanto al sujeto le respalda la creencia en su carácter valioso de bienes, inevitablemente sus fines seleccionan los medios que se encargan de producirlos y animan a ponerlos en marcha<sup>26</sup>. Tal es el nada desdeñable poder del aparato argumental a la hora de procurar la apariencia precisa de legitimidad de la causa propia o de dejar sentada la presunta ilegitimidad de la del adversario. La labor de legitimación se convierte ella misma en un medio, diríase que el básico en una cultura política alimentada por los *media*, la opinión pública y la apelación a las mayorías. No basta entonces con repudiar los métodos más o menos abyectos de los que se sirve una causa política; habrá que cuestionar a la vez los valores implícitos que ella presupone, las premisas teóricas que invoca, las indeseables efectos que hoy traería consigo, etc.

No es un empeño ilusorio éste de cotejar y poner a prueba en público las legitimaciones vigentes. Justamente a partir de la primacía de la *praxis*, se trata de postular la relevancia práctica de las ideas prácticas: al conocer más del valor

---

<sup>26</sup> Explicaba Simmel que “nunca puede originarse una cadena teleológica sin que sean conocidos las vinculaciones inversas o causales entre sus eslabones. El fin corresponde a esto, por cuanto, generalmente, proporciona la motivación psicológica para comenzar a investigar las conexiones causales. Por tanto, la cadena teleológica muestra su posibilidad lógica y de contenido en la causal; ésta, a su vez, encuentra su interés, esto es, su posibilidad psicológica regular en la volición de un objetivo. La acción recíproca así determinada que, hablando en general, implica la relación de teoría y práctica, tiene, evidentemente, como consecuencia, el hecho de que la profundización de la conciencia causal corre pareja con la teleológica...” (*Filosofía del dinero*. Centro Estudios Constitucionales. Madrid 1976, p. 232).



de los fines, afianzaremos nuestra ciudadanía porque sabremos elegir las metas más valiosas y fundar su elección en las mejores razones. Objetarán algunos la casi segura inutilidad del esfuerzo legitimatorio, puesto que el fanatismo o la arraigada convicción que combatimos no se dejarán persuadir mediante los argumentos mejor trabados. Y es cierto, sólo que el debate que nos proponemos emprender no tiene como principales destinatarios a nuestros adversarios, sino más bien a esos ciudadanos más necesitados de fortalecer sus criterios<sup>27</sup>.

### Apuntes sobre problemas de legitimación

He pretendido mostrar la prevalencia de los fines en la acción política enfocada desde el punto de vista moral. Sólo desde esta prioridad puede brotar su comprensión correcta y la valoración más ajustada.

#### De cómo ciertos medios parecen “justificar” los fines

Pues el caso es que la relegación de la pregunta por la legitimidad de los fines hace que ciertos medios se adueñen del escenario del juicio político y obtengan de paso una legitimación engañosa. Y ello de varias maneras.

a/ Por la *autonomización de los medios* de que se trate, un proceso (en último término, una inversión frente a los fines) que adopta múltiples figuras. Como expresa Simmel, y valdría asimismo para la arena pública, “la existencia y posesión de los medios origina innumerables veces, no sólo la realización del objetivo, sino también la propia idea del mismo”. Con mucha frecuencia es la posesión de ciertas sustancias y fuerzas la que nos lleva a forjar ciertas intenciones sólo alcanzables por medio de ellas; de tal manera que, “una vez que el fin ha creado la idea del medio, el medio crea la idea del fin”<sup>28</sup>. Pero no se

<sup>27</sup> Para limitarnos al terrorismo, por ejemplo, “toda las batallas entre los terroristas y el Estado son batallas de opinión, y en esta lucha las justificaciones éticas son cruciales para mantener la moral de los que estén del mismo lado, para no perder la lealtad de la población”. M. Ignatieff, o.c.. En *Claves de Razón Práctica* 150 (marzo 2005), p. 1

<sup>28</sup> G. Simmel, o.c., pp. 232 y 238.

entienda esa capacidad autónoma tan sólo en su faceta de engendrar los propios fines, sino también de potenciarlos o desviarlos y hasta contrariarlos del todo. La historia de las invenciones rechazaría una representación unidireccional en la que el instrumento inventado se plegase al estricto propósito de su inventor, y en cambio revelaría posibilidades nuevas alumbradas por esos instrumentos así como restricciones indeseadas que éstos traen consigo<sup>29</sup>.

Semejante independencia instrumental podría explicarse por un fenómeno que Simmel llama “la expansión psicológica de las cualidades”. Al participar psicológicamente los medios en los valores de sus objetivos, entonces esos medios alcanzan el carácter de valores satisfactorios en sí mismos. Lo que es más: dado que la cadena teleológica es infinita y en ella los fines últimos se encuentran siempre más allá, podrá mantenerse que “el hecho de que los medios se conviertan en fines se justifica considerando que, en última instancia, los fines no son más que medios”<sup>30</sup>. El afán de poder por el poder mismo o, en otros términos, la absorción del *poder-para* por el mero *poder-sobre*, sería un ejemplo harto conocido. Claro que a la base de esa autonomización de los medios puede haber otras razones más particulares. Verbigracia, la ineptitud de los sujetos, la duda de la ineficacia del empeño o incluso el temor de entrar en debate acerca de los propósitos finales<sup>31</sup>.

Sea como fuere, el significado más radical de semejante autonomía es que pone en entredicho “la confiada presunción de que el sujeto humano es (...), como suele decirse, ‘dueño de sí mismo’, dueño de sus actos”<sup>32</sup>, para

---

<sup>29</sup> R. Sánchez Ferlosio, “Cuando la flecha está en el arco, tiene que partir”. En *Ensayos y artículos*, vol. II, pp. 481-82. Destino. Barcelona 1992.

<sup>30</sup> G. Simmel, o.c., pp. 261-63 y 271-72 respectivamente (para las dos últimas referencias).

<sup>31</sup> Adorno denuncia que la independencia de los medios en política se manifiesta en “la prioridad de la táctica sobre cualquier otra cosa”. Y se refiere al “instrumentalismo burgués, que fetichiza los medios porque la reflexión sobre los objetivos resulta intolerable para el tipo de praxis que le es propio”. Cfr. *Consignas*, ed. cit., pp. 169-170.

<sup>32</sup> Y de ello darían fe esos refranes castellanos que Sánchez Ferlosio somete a examen, el de *Cuando la flecha está en el arco tiene que partir* y ese otro de que *Puestos a reñir, el cuchillo es el que manda*. Cfr. o.c. II, pp.

contemplantarlo a menudo más bien a merced de sus instrumentos. Tal vez sea el caso, y más cuando nos ceñimos a la política, de la violencia. Que la violencia, esencialmente un medio, se erija en fin puede responder a lo aleatorio del objetivo mismo que lo justifica y al que en principio se dispone a servir. “Como la finalidad de la acción humana, a diferencia de los bienes fabricados, nunca puede ser fiablemente prevista -escribe H. Arendt-, los medios utilizados para lograr objetivos políticos son más a menudo que lo contrario de importancia mayor para el mundo futuro que los objetivos propuestos”<sup>33</sup>. Lo imprevisible del logro político implica como su otra cara lo previsible de su fracaso, y por ello mismo el papel capital de la violencia para asegurar lo uno o evitar lo otro. Pero eso, a su vez, subraya el carácter excepcional de ese medio que es la violencia política. Pues si nunca estamos libres del riesgo de que cualesquiera medios reaccionen sobre sus fines, “la posibilidad de semejante garantía parece revelarse tanto más remota respecto de las armas, en cuanto instrumentos que confieren al cuerpo el que es sentido como el mayor de todos los poderes: el poder de vida o muerte...”<sup>34</sup>.

b/ Por efecto psicológico de la mera *desmesura de los medios*. Pueden ser éstos medios pacíficos, como lo son algunos de los grandes espectáculos con los que los gobiernos fascinan a sus ciudadanos para que respalden con entusiasmo alguna causa política; vg., los fastos conmemorativos del Descubrimiento de América o la organización de algún evento deportivo de alcance mundial. O pueden ser también medios violentos por un mecanismo nada insólito: a saber, que cuanto más brutal o indiscriminado haya sido un atentado terrorista, pongamos por caso, más se filtra en la conciencia común la sospecha inconsciente de que semejante acto de barbarie habrá de ser la respuesta lógica (y justiciera) frente a alguna otra presunta afrenta descomunal que antes habría

---

478-80.

<sup>33</sup> H. Arendt, “Sobre la violencia”. En *Crisis de la República*, ed. cit., p. 112.

sufrido el terrorista o aquello que el terrorista representa. Como si el régimen franquista perviviera, eso fue lo que durante mucho tiempo después de su extinción en la mente de bastantes seguía disculpando y “comprendiendo” el salvajismo etarra. Algo parecido ocurre cada vez que se explica (y en cierta medida se justifica) la matanza de Atocha del 11-M como venganza contra la participación española en la guerra de Irak.

*c/ Por confusión sobre la naturaleza de los medios.* En esta confusión suele incurrir buena parte de la ciudadanía (y de la “clase política”) en lugares donde el terrorismo opere con cierto éxito y capacidad mortífera. Allí se percibe una tendencia más o menos comprensible -pero manipulada para fomento de la desidia ciudadana- a juzgar que cualquier demanda ciudadana exenta de coacción física expresa sería ya, tan sólo por pacífica, democrática. Por puro contraste con la cara más hosca del nacionalismo vasco, algo de esta actitud *buenista* se ha mantenido frente al nacionalismo catalán. Si esta o aquella propuesta ha sido aprobada en algún foro público también será, tan sólo por mayoritaria, igualmente democrática. Los fundamentos de justicia de la propuesta en cuestión o no se mencionan o ni se revisan.

Es un corolario más de reducir la democracia, esencialmente un principio de gobierno basado en la igual libertad del ciudadano como sujeto político, a los procedimientos formales que de ese principio se desprenden, en especial la regla de la mayoría. La trampa radica en que lo ilegítimo de ciertas premisas fundamentales (pertenencia a una comunidad étnica anterior y superior a la ciudadana; atribución de un carácter sagrado a un Pueblo homogéneo distinto de su plural sociedad; preeminencia de los derechos colectivos sobre los individuales o de los “históricos” sobre los constitucionales; desigualdad entre ciudadanos y nacionales, etc.), igual que lo no menos ilegítimo de los fines

---

<sup>34</sup> R. Sánchez Ferlosio, o.c., pp. 485-86.

(secesión política de un territorio, la mayoría de cuyos habitantes no la desea o en razón de un derecho de autodeterminación inaplicable al caso) y de las consecuencias actuales de su persecución (enfrentamiento hostil en el seno de una sociedad)...., todo ello acabe considerado como algo plenamente aceptable por atenerse en apariencia a unos procedimientos cuyo sentido último contradice -sin embargo- a todas luces. En definitiva, como si la mera forma pudiera hacer democrático un contenido que no lo es en modo alguno. Una vez suplantado todo asomo de justificar por el puro negociar, las razones se esfuman ante los intereses igual que la atención a los medios absorbe la reflexión que habría que destinar a los fines.

#### Si unos medios criminales “criminalizan” los fines

Entonces quizá se entendería que el recurso a medios denigrantes viene a menudo exigido por unos fines injustos y unas circunstancias que no facilitan el logro del objetivo por otras vías; y que, con más frecuencia de la que nos gustaría admitir, a la repulsa de esos medios habría que preceder el rechazo no menos moral de sus fines. Así que volveré, para terminar, a lo que ha sido el principal móvil inspirador de estas reflexiones. Decía al comienzo que en nuestro País Vasco bastantes comparten un mismo fin público, la secesión política, mediante dos medios distintos, la violencia terrorista y las vías pacíficas. Suele olvidarse que comparten también las principales justificaciones teóricas en que sustentan la demanda de su común objetivo: al final, según quedó dicho, unos y otros juzgan esa meta y sus propios medios como si fueran un indiscutible derecho. Todo ello se plasma en ciertas cuestiones (a veces excusas, a veces reproches o desafíos lanzados al adversario) que están a la orden del día

1. Puesto que apelar una y otra vez a ese derecho nos parece un instrumento clave del cometido legitimador, *¿estaremos incoando entonces un*

*proceso de ‘criminalización’ de las ideas nacionalistas?* Vayamos por partes. Sería bueno empezar por decir que la puesta en cuestión de las ideas políticas no equivale enseguida ni a sospechar de las intenciones de sus portadores ni a imputarles por ello crimen alguno, sino a examinar el grado de verdad o falsedad de tales ideas. Tampoco eso es faltarles al respeto, porque el único respeto que piden las ideas es tomarlas en serio, o sea, escudriñar sus fundamentos o sus flaquezas, contrastarlas con otras. Y no vendría mal después marcar la diferencia entre las ideas teóricas, referidas a fenómenos sometidos a la férrea necesidad, y las ideas prácticas, que tratan de realidades nacidas de la libertad. Pues sólo estas últimas, por mover a la acción, afectan a nuestra comunidad política como tal.

Son esas ideas, doctrinas o creencias las que, a través de las emociones y deseos que despiertan, orientan la conducta privada o predisponen a un comportamiento público. Pero si así de práctica es la función de tales ideas prácticas, habrá que sopesar con sumo cuidado su coherencia y fundamento racional, la justicia o injusticia de sus pretensiones. Cualesquiera ideas políticas, naturalmente, no tienen el mismo valor ni son defendibles por igual: lo mismo que sostener el derecho divino de los reyes hallaría hoy pocos partidarios, así también la concepción democrática resulta incompatible con las concepciones teocráticas, totalitarias o etnicistas del poder político. Que nadie se extrañe, por tanto, si añadimos que algunas ideas políticas resultan más criminógenas que otras. La doctrina de la superioridad de la raza aria y la inferioridad de la judía condujo a Auschwitz y a la “solución final”; la tesis de que a toda nación le asiste el derecho innegable a ser Estado ha abocado en nuestro caso y en otros al terrorismo. No se dice con ello que haya una conexión ‘necesaria’ entre la doctrina etnonacionalista y la producción del terror, que la primera sea condición suficiente del segundo. Se dice que, en virtud del escaso respaldo social del propósito secesionista, que contrasta con el supuesto derecho en que

quiere fundarse, y dados ciertos factores actuales en el País Vasco, brota una tendencia ‘de hecho’ a impulsar, a aprobar o al menos a disculpar el terrorismo. El pensamiento no delinque, pero ciertas ideas y en ciertas circunstancias contribuyen a formar delincuentes e incitan a delinquir. Camus ya dejó escrito que “un error no es peor que un crimen. Pero el error termina por justificar el crimen y proporcionarle su coartada”<sup>35</sup>.

2. *¿Es que el hecho de compartir un mismo fin (la secesión mencionada) significa que se aprueben los medios criminales de alcanzarlo?* Claro que no, pero haber desechado los métodos violentos no equivale sin más a consagrar cualesquiera otros métodos como inmaculados. Entre medios violentos y no violentos hay una diferencia cualitativa primordial, por supuesto, sólo que también subsiste otra diferencia nada desdeñable entre los mismos instrumentos no violentos según se acomoden mejor o peor al principio democrático. Desde criterios de justicia lingüística, pongamos por caso, la política sobre la lengua vasca -palanca primera de la “construcción nacional”- carece de fundamento. Recurrir además a la desinformación sistemática, al adoctrinamiento escolar, a la mentira pública permanente, al victimismo como estrategia, al amparo de los cómplices de los asesinos, a la coacción encubierta de los adversarios, etc.... es servirse de prácticas repudiables. Esos medios no son criminales, en algunos casos tal vez ni siquiera podrían ser tachados de ilegales; pero no dejarían por ello de ser inicuos. Nadie podrá acusar a esas personas autocalificadas como moderadas de ser violentos, pero ¿negará alguien las pruebas sobradas (no sólo los indicios) de cuánto han animado y siguen animando a los violentos?

De suerte que no habría que descartar que el mismo objetivo político trate de alcanzarse por la conjunción o alternancia de medios violentos y no

---

<sup>35</sup> A. Camus, *Crónicas 1944-1948. Obras 2*, p. 774. Alianza. Madrid 1996.

violentos. Pongamos que eso se llama pacto de Estella. Premeditada o no tal “división técnica” del trabajo de secesión, lo indudable es que unos y otros se aprovechan respectivamente de las ventajas institucionales de éstos o intimidatorias de aquéllos. Unos sacuden el árbol mientras otros recogen las nueces. ¿Cómo delimitar entonces la responsabilidad política de cada uno de ellos? ¿Podría todavía escudarse en su pregonado carácter pacífico y democrático el partido que acepta beneficiarse objetivamente de los efectos del terror...?

*3. Que un objetivo público se propugne de parte de algunos mediante el asesinato, la amenaza y la extorsión, ¿acaso obliga a renunciar a ese objetivo a quienes lo pretenden por vías pacíficas?* Evidentemente esa sola razón no obligaría a los pacíficos a semejante renuncia. Pero sí es razón más que suficiente para que se impongan sin embargo otras obligaciones..., que quizá acaben aconsejando la reformulación o el abandono de su proyecto.

El primero de tales deberes sería el de repensar la legitimidad (y no contentarse con su legitimación o respaldo mayoritario) del objetivo secesionista como tal, al margen del modo como se persiga. Porque un fin injustificable no se convierte milagrosamente en excelente por emplear medios menos repugnantes. Habría que atreverse además a ponderar la validez de unas metas que, tras haber probado hasta ahora no ser alcanzables por otras vías, han requerido unos métodos coactivos y mortíferos. Por último, tocaría todavía analizar con todo rigor las condiciones del momento presente para concluir cuáles serían las probables consecuencias que el camino hacia tales metas provocaría. Pues no hay acción política moralmente aceptable, incluso por justa que parezca en abstracto, como de tal iniciativa se siguiera la partición en dos de la sociedad a la que se aplica. No hay voluntad que valga, no hay derecho alguno a decidir el destino de la unidad política, si la consecuencia segura de su ejercicio fuera el



sometimiento de la mitad menos uno de los conciudadanos a la mitad más uno.

Quien no entienda este lenguaje es probable que considere que sus fines son *absolutos*, es decir, alguien dispuesto a lograr su objetivo a cualquier precio. Frente a ese iluminado se planta ese otro político, dice Max Weber, “que siente realmente y con toda su alma esta responsabilidad por las consecuencias (...), y que al llegar a un cierto momento dice: no puedo hacer otra cosa, aquí me detengo”. ¿Acaso no ha llegado para los nacionalistas vascos ese momento?

En R.R. ARAMAYO-T. AUSÍN (eds.), *Valores e historia en la Europa del siglo XXI*. Plaza y Valdés. Madrid-México, 2006, pp. 103-128.

